

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA  
DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE  
RESIDENCIA.

Nº Interno: 431.395



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 153811

SANTIAGO, 12 de Diciembre de 2013

VISTO ... estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros a que se refiere la presente Resolución; lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional mediante:

COMUNICACION ELECTRONICA (respuesta de Polin) Nº 16249 del 31/01/2012

TENIENDO PRESENTE: a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) Que, no obstante lo anterior, este Ministerio, conforme a la atribución contemplada en el artículo 13 del D.L. 1094 de 1975, ha resuelto rechazar dichas solicitudes por encontrarse los peticionarios en la causal contemplada en el Nº 4 del artículo 64 en relación al Nº 4 del artículo 15, ambos de dicho Decreto Ley, al no acreditar estabilidad económica en el período de visación; c) Que, los antecedentes acompañados por los extranjeros acreditan que actualmente tiene contrato de trabajo vigente; d) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nºs 13, 80, 136, 138 Nº 4 y 141 inciso 3º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

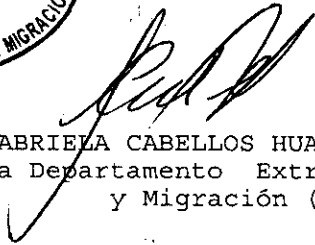
R E S U E L V O :


- 1) RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el Nº 4 del artículo 64 del D.L. 1094 de 1975, la solicitud de Permanencia Definitiva presentada por los extranjeros :
  1. Don Tomas CARICARI MENDOZA RUN: 23.540.079-0
  2. Doña Cirila GALLEGO CHOQUE DE CARICARI RUN: 23.805.127-4
  3. Don Adolfo CARICARI GALLEGO RUN: 23.805.302-1
  4. Don Alex CARICARI GALLEGO RUN: 23.805.251-3
  5. Doña Rina CARICARI GALLEGO RUN: 23.805.386-2
  6. Don Luis Enrique CARICARI GALLEGO RUN: 23.805.356-0
  7. Don Wildran CARICARI GALLEGO RUN: 23.805.213-0
- 2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario en la condición de Titular al extranjero precedentemente individualizado en el punto Nº 1 y en la condición de Dependiente, en los puntos Nº 2, 3, 4, 5, 6 y 7, por el período de un año, contado desde la fecha en que se estampe dicha visación en sus pasaportes.

- 3) PÁGUESE por los interesados, el monto de los derechos correspondiente a la visación otorgada.
- 4) NOTIFÍQUESE a los interesados la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Los citados extranjeros deberán poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 5) RESÉRVASE a los afectados el recurso administrativo contemplado en el artículo 142, bis del Reglamento de Extranjería.
- 6) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de TAMARUGAL, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



  
GABRIELA CABELLOS HUARCAYA  
Jefa Departamento Extranjería  
y Migración (S)

  
MCM/CBL/MC  
[\*2] 12/12/2013